



TRANSMISIÓN DE DOCUMENTOS DE ESTADO CIVIL DE GUATEMALA A SUIZA

Todas las actas deben ser presentadas en original y no deben tener más de 6 meses de emitidas. La Embajada traduce y autentica estas actas y las envía a través del Departamento para Asuntos de Estado Civil de la Administración Federal en Berna al Registro Civil del lugar de origen para su inscripción correspondiente. Normalmente el servicio de transmisión de los documentos no se cobra. Pero dependiendo de la nacionalidad de la madre, del padre o de la pareja extranjera/o, otras verificaciones de actas pueden ser requeridas con un costo adicional.

Todas las actas civiles deben estar debidamente legalizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores según la siguiente manera:

Pases de ley ante el Ministerio de Relaciones Exteriores (consultar al Ministerio)

Nuevo: Registro Nacional de Personas – **RENAP** – (www.renap.gob.gt)

Nacimiento de un/a hijo/a de padres casados

- Certificación (conocido también como partida) de nacimiento

Nacimiento de un/a hijo/a de padres no casados

- Certificación (conocido también como partida) de nacimiento
- Reconocimiento de la paternidad – legalizada por un notario

De la madre o del padre extranjero:

- Certificación (conocido también como partida) de nacimiento
- Copia de pasaporte y cédula (tarjeta de identidad)
- Constancia de residencia (al momento del nacimiento del niño/a)
- Certificado de estado civil (al momento del nacimiento del niño/a)

Matrimonio en Guatemala

- Certificación de matrimonio original y copia certificada del protocolo notarial del matrimonio

De la pareja extranjera:

- Certificación de nacimiento
- Copia de pasaporte y cédula (tarjeta de identidad)
- Certificación de divorcio y copia certificada del protocolo notarial, en caso de que el esposo o esposa haya estado/a casado/a anteriormente
- Constancia de residencia (al momento del matrimonio)
- Certificación de defunción, en caso de que el esposo o esposa haya enviudado/a

Divorcio

- Certificación de divorcio y copia certificada del protocolo notarial del divorcio
- Documentos sobre la patria potestad, en caso de que el matrimonio haya producido hijos menores

Defunción

- Certificación de defunción

PREPARACIÓN DE MATRIMONIO PARA CASARSE EN SUIZA

- Las actas no deben tener más de 6 meses de emitidas y tienen que ser legalizadas por el Ministerio de Relaciones Exteriores según los pases de ley ante el Ministerio de Relaciones Exteriores. (Nuevo: Registro Nacional de Personas – RENAP – (www.renap.gob.gt))
 - Cada documento debe estar acompañado de una fotocopia de ambos lados.
 - **NO SE ACEPTAN EXPEDIENTES INCOMPLETOS.**
1. Llenar los formularios „Solicitud para contraer matrimonio“ y “Declaración relativa a las condiciones del matrimonio”. Los formularios se encuentran en la Embajada y la legalización se hace en esta Embajada.

Del o de la ciudadano/a de Guatemala:

1. **Pasaporte y cédula (tarjeta de identidad)**
2. **Certificación (conocido también como partida) de nacimiento**
3. **Certificado de estado civil**
4. **Constancia de residencia (antes de contraer el matrimonio).** En caso de que no solicitó el certificado de estado civil antes de contraer matrimonio y nunca estuvo casado/a, debe además jurar de que antes de casarse nunca estuvo casado/a.
5. **En el caso de ser divorciado/a:**
Certificación de divorcio y copia certificada del protocolo notarial del divorcio
Documentos sobre la patria potestad, en caso de que el matrimonio haya producido hijos menores
6. **En el caso de ser viuda:**
Certificación de defunción

De parte de la persona en Suiza se debe entregar:

- **Ciudadano/a suizo/a:** copia del pasaporte, informaciones detalladas sobre el estado civil, el lugar de nacimiento, la dirección y los nombres y apellidos del los padres exactos.
- **Extranjero/a:** copia del pasaporte y copia del permiso de residencia en Suiza. En el caso de un/a ciudadano/a de Guatemala, referirse en los puntos 3-6.

Las tarifas para los trámites de preparación al matrimonio tienen un costo de **CHF 230.--** y deben ser canceladas al cambio del día en colones al depositar los documentos en la Embajada.

ANOTACIÓN:

En caso de que el/la esposo(a) extranjero(a) desee permanecer o tomar residencia en Suiza por un periodo más allá de los 3 meses, requiere para su ingreso a Suiza la confirmación de su permiso de permanencia. Una solicitud de visa D se tiene que entregar junto a los documentos para la preparación de matrimonio. **Le procedimiento completo para recibir la confirmación del permiso de permanencia en Suiza dura entre 8 a 10 semanas.**

Para los trámites de visa: entregar la solicitud de visa de larga duración (visa D) (completar y firmar 3 solicitudes de visa y adjuntarles 3 fotos y **el certificado de delincuencia**. Costo de **CHF 73.--**).